



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de julio de dos mil veintitrés

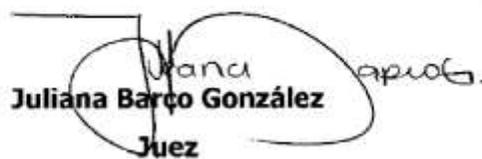
Radicado: 2022-01018

Asunto: Apruebas cuentas y orden

De conformidad con lo previsto en **el numeral 2° del artículo 500 del Código General del Proceso**, finiquitado el término de traslado y ante el silencio de las partes, este Juzgado impartirá aprobación a la rendición de cuentas que presentó el secuestre designado dentro del *sub judice*.

Finalmente, teniendo en consideración que **el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de El Bosque** ya remitió los títulos que le fueron requeridos mediante providencia del pasado **21 de junio del presente año**, y que sirvieron como base de recaudo, el Juzgado dispondrá nuevamente la remisión inmediata del Expediente Digital al **Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias**. Procédase mediante la Secretaria del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
*Medellín, _26 jul_ de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Fp

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87ec50718be29cf292e1c92850c53399c474d08a5e9da240963a6851e0446249**

Documento generado en 25/07/2023 02:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>